

**45**

**Agrupación Política Nacional  
Fuerza Autónoma Mexicana.**

#### **4.45 Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana.**

El 15 de mayo de 2015 la Agrupación Política Nacional **Fuerza Autónoma Mexicana** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:

(...)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electoral y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.45.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10017/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el mismo día, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de

dichos registros, con el fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34 numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2015, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

*c).- Integración de pasivos.*

*d).- Relación de Saldos de las Cuentas por pagar mayor a un año.*

*e).- Documentación comprobatoria de los Ingresos y Egresos.*

*f).- Cuentas bancarias y Conciliaciones Bancarias. Enero a Mayo (...)*

*g).- Estado de Situación Financiera y Estado de actividades.*

*h).- Balanzas de Comprobación, se anexa Enero a Diciembre de 2014, del ejercicio y fin del ejercicio, así como auxiliar contables.*

*i).- Control de Folios del Financiamiento de Asociados y Simpatizantes.*

*Anexo enviamos IA-APN, INFORME ANUAL 2014, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN.*

*Se Anexa CD con información relacionada al informe de 2014.*

*(...)"*.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10017/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el mismo día, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

#### **4.45.2 Ingresos**

La agrupación reportó Ingresos en su Informe Anual (**Anexo 2**) correspondiente al ejercicio 2014 por un importe de \$42,647.40 que se detallan como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>		\$0.00	
<b>2. Financiamiento por los Asociados</b>		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
<b>3. Financiamiento de Simpatizantes</b>		42,647.40	100
Efectivo	0.00		
Especie	42,647.40		
<b>4. Autofinanciamiento</b>		0.00	
<b>5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$42,647.40</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/20805/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**) se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referente al rubro de ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 03 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa al rubro de ingresos refleja las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>		\$8,862.37	17.20
<b>2. Financiamiento por los Asociados</b>		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
<b>3. Financiamiento de Simpatizantes</b>		42,647.40	82.80
Efectivo	0.00		
Especie	42,647.40		
<b>4. Autofinanciamiento</b>		0.00	
<b>5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$51,509.77</b>	<b>100</b>

#### 4.45.2.1 Financiamiento de Simpatizantes

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$42,647.40 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento de Simpatizantes en Especie	\$42,647.40

## Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consiste en tres recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN", tres contratos de donación, dos cotizaciones, una factura y muestras, los cuales cumplen con la normatividad aplicable.

## Control de Folios

El total de los recibos informados por la agrupación como impresos, de acuerdo a la serie "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS		RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
CF-RAS-APN	001	100	35	2	3	0	60

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación cumple con la normatividad electoral.

## Circularización a Simpatizantes

A efecto de comprobar la veracidad de los comprobantes que soportan las aportaciones reportadas por la agrupación, de acuerdo a los procedimientos de auditoría se efectuó la compulsión a los simpatizantes respecto de la confirmación o rectificación de las aportaciones efectuadas, como a continuación se indica:

NOMBRE	No. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Refugio Raúl Guzmán Lechuga	INE/UTF/DA-F/20760/15	\$12,661.40	21-09-15
José Trinidad Pérez Franco	INE/UTF/DA-F/20762/15	26,986.80	03-09-15
<b>TOTAL</b>		<b>\$39,648.20</b>	

Los simpatizantes circularizados confirmaron haber efectuado las aportaciones a la agrupación.

### 4.45.3 Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes</b>		\$0.00	
<b>B) Gastos por Actividades</b>		42,647.40	100
Educación y Capacitación Política	\$42,647.40		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras actividades	0.00		
<b>C) Aportaciones a campañas electorales</b>		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$42,647.40</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/20805/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**) se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referente al rubro de Egresos. En consecuencia, con escrito sin número del 03 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

#### **4.45.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

#### **Órganos Directivos**

Con escrito sin número del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó información de sus órganos directivos, manifestando lo que a continuación se transcribe:

*“(…) Así mismo, queremos manifestar bajo protesta de decir verdad que durante el ejercicio de 2014, ningún integrante del CEN de Fuerza Autónoma Mexicana, APN, cobro cantidad alguna, por lo que nos reservamos el derecho de informar toda vez que sus servicios fueron presentados en forma honoraria. (…)”*

Por lo anterior, al señalar que no realizó pagos a los integrantes de sus órganos directivos, no se realizó observación respecto a este apartado. Las personas en comento reportadas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se detallan a continuación:

NOMBRE	CARGO
<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>	
C. René Chico Méndez	Presidente
C. Maribel Vera Cervantes	Secretaria General
C. María Concepción Navarrete Vital	Secretaria de Organización
C. Beatriz Garfias Chimal	Secretaria de Acción Electoral
C. Pablo López Palacios	Secretario de Gestión Social
C. Raúl Refugio Guzmán Lechuga	Secretario de Finanzas
C. Roberto Álvarez Montano	Secretario de Administración
C. María de los Angeles Hernández Camacho	Secretaria de Asuntos de la Mujer
C. Leonardo Daniel García Santana	Secretario de Acción Juvenil
C. Aurora González Luna	Secretaria de Asuntos Jurídicos
<b>Comisión Nacional de Honor y Justicia</b>	
C. Minerva Coral Pérez Ruiz	Presidente
C. Karina Alejandra Vera Hernández	Secretaria
C. Karen Araceli Leal Flores	Vocal
C. Anel Mendoza Velázquez	Vocal
C. Ángel José Guerrero Gutiérrez	Vocal

#### 4.45.3.2 Gastos por Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$42,647.40, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$42,647.40

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización se revisó la cantidad de \$42,647.40 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación por concepto de Educación y Capacitación Política, constatándose que la documentación que los ampara, consiste en tres recibos de aportación en especie "RAS-APN" por la exposición del tema "Las APN y los Procesos Electorales, dos cotizaciones, 1 factura, lista de asistencia con firmas autógrafas, muestras fotográficas y tres contratos de donación, los cuales cumplen con lo dispuesto por la normatividad aplicable, por lo que no se realizó observación alguna.

#### Cuentas por Cobrar

- ◆ De la revisión al Dictamen Consolidado respecto a la fiscalización de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, "Agrupación Política Nacional

Fuerza Autónoma Mexicana”, Apartado “Cuentas por Cobrar”, se estableció lo siguiente:

**“(... ) Cuentas por Cobrar**

*El veintisiete de enero de dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral, informo que la agrupación política, en su carácter de organización de ciudadanos, notifico al ahora Instituto Nacional Electoral su propósito de constituirse como partido político nacional.*

*Al respecto, el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 270, numeral 1, inciso b) y 276, establece que las organizaciones de ciudadanos deben presentar informes mensuales de los ingresos y egresos que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.*

*En este sentido, la agrupación política en su carácter de organización de ciudadanos que pretendía obtener el registro como partido político, reportó a esta autoridad, saldos en las cuentas por cobrar generadas durante el ejercicio 2013, tal como se detalla a continuación:*

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO 2013 (A)	MOVIMIENTOS EN 2013:		SALDO AL 31-12-13 D=(A+B-C)
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS) (B)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS) (C)	
1-10-103-1031-000	Gastos por Comprobar	\$0.00	\$197,500.00	\$56,023.18	\$141,476.82
1-10-107-0000-000	Anticipo a Proveedores	0.00	19,000.00	10,000.00	9,000.00
		\$0.00	\$216,500.00	\$66,023.18	\$150,476.82

*Procede señalar que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Prestamos a Comités", "Anticipos a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, estos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.*

*En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2014, en cuanto a la recuperación de saldos generados en 2013 con antigüedad menor a un año por \$150,476.82. (...)."*

Derivado de lo anterior, fue conveniente señalar que del análisis a la documentación presentada por la agrupación, se observó que omitió proporcionar documentación que acreditara la recuperación de dichos saldos o en su caso informara la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se habían comprobado o recuperado dichas cuentas por cobrar.
- Las pólizas contables que ampararan los saldos al 31 de diciembre de 2014 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión.
- La solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, acompañada de la integración y documentación que justificara la solicitud.
- Las correcciones que procedieran a los registros contables, de tal forma que reportara los gastos no comprobados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 31, 32, 34 y 339 del Reglamento Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20805/15 **(Anexo 3)**, del 21 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número, del 3 de Septiembre de 2015 **(Anexo 4)**, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*4.- Con relación a la observación de las cuentas por cobrar Nos. 1-10-103-1031-000 y 1-10-107-0000-000 por \$ 141,476.82 y 9,000.00 respectivamente; me permito hacer de su conocimiento que si bien ese recurso fue reportado en los informes de la conformación del partido, no así fueron comprobados por los que ejercieron el gasto y si a esto le sumamos que una vez fallido el intento del registro, la gente se retiró del proyecto y nos ha sido imposible darle seguimiento a la recuperación de la comprobación solicitada.*

*Por lo antes expuesto estamos entregando oficio en términos del artículo 34 y 35 del reglamento de fiscalización, donde se solicita la autorización para dar de baja las cuentas antes mencionadas.*

(...)”

Cabe señalar que, la agrupación no presentó la documentación que ampare el origen de los saldos, las gestiones realizadas para su recuperación o la documentación que acredite la imposibilidad práctica de cobro; por lo tanto, esta autoridad no cuenta con los elementos suficientes para valorar la reclasificación solicitada.

En consecuencia, toda vez que los saldos en cuentas por cobrar por un monto de \$150,476.82, ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores, se autoriza la cancelación de los mismos contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”.

Por lo tanto, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que la agrupación realice la cancelación de las cuentas por cobrar sancionadas en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

## Cuentas por pagar

- ◆ De la revisión al Dictamen Consolidado respecto a la fiscalización de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, "Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana", Apartado "Pasivos", se estableció lo siguiente:

### **(...) PASIVOS.**

*De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, específicamente a la subcuenta "cuentas por pagar", se observó que presentó saldos contrarios a la naturaleza de un pasivo, tal como se detalla a continuación:*

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
Nacional	2-20-201-0002-000	Centro interactivo de capacitación Laboral	\$ 3,500.00

*Al respecto, fue importante precisar que una "Cuenta por Pagar" representa obligaciones de la agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la subcuenta señalada en el cuadro que antecede, está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo".*

*Por tal razón, las "Cuentas por pagar" con saldo contrario a su naturaleza, se convierten en "Cuentas por Cobrar"*

*Derivado de lo anterior, la agrupación deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.*

*En consecuencia, se solicita a la agrupación presentar lo siguiente:*

- *Las correcciones que procedieran a su contabilidad.*
- *Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.*
- *En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justificara la permanencia en las cuentas por pagar.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

*(...)*

*Al respecto, mediante escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*“Con relación a la observación en el rubro “cuentas por pagar” por la cantidad de \$ 3,500.00, Centro Interactivo de Capacitación Laboral, cuenta 2-20-201-0002-000; se realizó la corrección correspondiente y se envía en los Estados Financieros y Balances mensuales, así como de sus auxiliares por el ejercicio de 2013”.*

*(...)*

*En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2014, en cuanto a la disminución del saldo generado en 2013 con antigüedad menor a un año por \$ 3,500.00. (...).”*

Derivado de lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la Agrupación, se observó que no presentó evidencia documental que comprobara el pago de dicho saldo.

Fue importante mencionar que de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, si al término de un ejercicio existieran pasivos que no se encontraran debidamente soportados y que tengan antigüedad mayor a un año, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informara oportunamente la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justificara la permanencia de las cuentas por pagar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 56, 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20805/15 **(Anexo 3)**, del 21 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número, del 3 de Septiembre de 2015 **(Anexo 4)**, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*5.- Con relación a la observación del pasivo por la cantidad de \$3,500.00 mismo que fue observado en el ejercicio 2013; manifestamos en este acto que dicha observación fue corregida en el ejercicio de 2014, así mismo me permito entregar oficio en términos del artículo 55 numerales 1, 2 y 3 así como el 56 del Reglamento de Fiscalización, donde estamos solicitando la autorización para dar de baja la cuenta 2-20-201-0002-000 Centro Interactivo de Capacitación Laboral.*

(…)”

Al no presentar la agrupación la documentación de las acciones realizadas al dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales pretende darlos de baja, así como la documentación que acredite la disminución y la integración detallada de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, toda vez que los saldos en pasivos por un monto de \$3,500.00, ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores, se autoriza la cancelación de los mismos contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”.

Por lo tanto, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que la agrupación realice la cancelación de las cuentas por pagar sancionadas en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

### Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$51,509.77 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en tres recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN" folios 38, 39 y 40, tres contratos de donación, dos cotizaciones, una factura y muestras, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.
3. En las cuentas de "Caja" y "Bancos", la agrupación reportó en sus registros al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$8,708.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.

CUENTA	SALDO AL 31-12-14
Caja	\$4,208.00
Bancos	4,500.00
<b>Total</b>	<b>\$8,708.00</b>

### Control de Folios

4. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	100	35	2	3	0	60

## **Egresos**

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$42,647.40 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consiste en tres recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie formato "RAS-APN", tres contratos de donación, dos cotizaciones, una factura y muestras, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.

## **Cuentas por Cobrar**

6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, respecto a la reclasificación contable de saldos en "Cuentas por cobrar" a la cuenta "déficit o superávit del ejercicio" por un monto de \$150,476.82, los cuales han sido observados y sancionados en ejercicios anteriores.

## **Cuentas por Pagar**

7. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, respecto a la reclasificación contable de saldos en "Cuentas por Pagar", a la cuenta "déficit o superávit del ejercicio" por un monto de \$3,500.00, los cuales han sido observados y sancionados en ejercicios anteriores.
8. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$51,509.77 y Egresos por \$42,647.40, su saldo asciende a \$8,862.37, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del Ejercicio 2015.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA AUTÓNOMA MEXICANA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:40 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. José Rodolfo González Cruz, persona autorizada por la agrupación política nacional Fuerza Autónoma Mexicana para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como la C.P. Sonia Pérez Leyva, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Confederación Nacional de Ciudadanos de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso; Cd, Integración de Pasivos, Relación de saldos de cuentas por pagar mayor a un año, 3 pólizas de diario con documentación soporte, Conciliaciones bancarias de enero a mayo de 2014, Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades de enero a diciembre de 2014, Balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre, Auxiliares Contables de enero a diciembre, Control de Folios de Asociados y Simpatizantes en efectivo y especie, un Cd con fotos acta y carta notificación de asamblea, Listas de asistencia y Cd con fotos y ponencia, 4 fojas con imágenes.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra la C.P. Sonia Pérez Leyva persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de

**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

## Anexo 1

base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL FUERZA AUTONOMA  
MEXICANA PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ RÓDOLFO GONZÁLEZ CRUZ

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PARA RECIBIR EL INFORME**



\_\_\_\_\_  
C.F. SONÍA PEREZ LEYVA



**“FUERZA AUTÓNOMA MEXICANA”**  
*Por un sueño mexicano*

"IA-APN"-INFORMA ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL	FUERZA AUTONOMA MEXICANA A.P.N.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE	ENERO A DICIEMBRE 2014

I. INGRESOS

	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	0
2. Financiamiento por los Asociados	\$0.00
Efectivo	\$0.00
Especie	\$0.00
3. Financiamiento de Simpatizantes	42,647.40
Efectivo	
Especie	42,647.40
4. Autofinanciamiento	0
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$42,647.40</b>

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS

	MONTO (\$)
A) Gastos en actividades ordinarias	
Permanentes	\$0.00
B) Gastos por actividades	\$42,647.40
Educación y Capacitación Política	\$42,647.40
Investigación socioeconómica y política	\$0.00
Tareas Editoriales	\$0.00
Otras Actividades	\$0.00
C) Aportaciones a campañas electorales	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$42,647.40</b>

\*\*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN

INGRESOS	\$42,647.40	
EGRESOS	\$42,647.40	
<b>SALDO</b>		<b>\$0.00</b>

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS	
FIRMA <i>Maribel Van Caster</i>	FECHA 31/12/2014



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20805/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Autónoma Mexicana.

ACUSE

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

LIC. MARIBEL VERA CERVANTES  
SECRETARIA GENERAL DE LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL, FUERZA AUTÓNOMA MEXICANA  
Progreso No. 33, Despacho 1 y 2, Col. Escandón,  
C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.  
PRESENTE

*Recibo Original  
Maribel Vera Cervantes  
21 Agosto / 2015  
F.A.M.*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las

~~SECRETARIA GENERAL~~

## Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20805/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Autónoma Mexicana.

observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético

#### Revisión de Gabinete

##### Saldo Inicial

1. Al comparar la cifra reportada en el formato "IA-APN", apartado I. Ingresos, punto 1. Saldo inicial, contra el saldo final reportado en el Dictamen Consolidado correspondiente al ejercicio 2013, apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual", punto 8, Saldos Finales, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

SALDO INICIAL "IA-APN" INFORME ANUAL 2014	SALDO FINAL DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2013	DIFERENCIA
\$0.00	\$ 8,862.37	\$ 8,862.37

Es conveniente señalar que los saldos finales de las cuentas de caja, bancos y en su caso inversiones, deberán ser reportados como saldo inicial correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El Informe Anual, formato "IA-APN" debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 271, 272, 273 del Reglamento de Fiscalización.

#### Bancos

2. De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación, se observó que omitió proporcionar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de los meses

LFFyC/AR/G/SPL

2 de 10

## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20805/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Autónoma Mexicana.

de junio a diciembre de 2014, o en su caso la evidencia de la cancelación realizada, de la cuenta que se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES FALTANTES
BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	[REDACTED]	De Junio a Diciembre de 2014

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2014.
- Las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2014.
- En su caso la evidencia que acredite de la cancelación de la cuenta bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos, 312 numeral 1, inciso a) y f) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

#### Financiamiento por los Asociados en Especie

3. De la revisión a la cuenta Financiamiento por los Simpatizantes, subcuenta "especie" se localizó el registro contable de pólizas, que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, facturas y cotizaciones; sin embargo omitió presentar los contratos de donación o comodato. Los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA	RECIBO	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-01/12-14	38	González Cruz José Rodolfo	Uso de salón, audio, silla y una mesa.	\$3,000.00
PD-02/12-14	40	Guzmán Lechuga Refugio Raúl	Papelería	12,661.40
PD-03/12-14	39	Pérez Franco José Trinidad	Servicio de hospedaje y/o alimentación.	26,986.00
TOTAL				\$42,647.40

En consecuencia se solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de Donación o Comodato, según corresponda, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.

L. F. V. C. ARG. S. P. L.

3 de 10

**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DAJ/20805/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Autónoma Mexicana.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 65, 79 80, 81, 82, 83, 86, 237, , 272, 273, numeral 1 incisos a) y b), 312, incisos e) y h) ; del Reglamento de Fiscalización.

#### Seguimiento a las observaciones correspondientes al Dictamen Consolidado del ejercicio 2013

- De la revisión al Dictamen Consolidado respecto a la fiscalización de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, "Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana", Apartado "Cuentas por Cobrar", se estableció lo siguiente:

#### (... ) Cuentas por Cobrar

*El veintisiete de enero de dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del entonces Instituto Federal Electoral, informo que la agrupación política, en su carácter de organización de ciudadanos, notifico al ahora Instituto Nacional Electoral su propósito de constituirse como partido político nacional.*

*Al respecto, el Reglamento de Fiscalización en sus artículos 270, numeral 1, inciso b) y 276, establece que las organizaciones de ciudadanos deben presentar informes mensuales de los ingresos y egresos que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.*

*En este sentido, la agrupación política en su carácter de organización de ciudadanos que pretendía obtener el registro como partido político, reporto a esta autoridad, saldos en las cuentas por cobrar generadas durante el ejercicio 2013, tal como se detalla a continuación:*

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO 2013 (A)	MOVIMIENTOS EN 2013:		SALDO AL 31-12-13 D=(A+B-C)
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS) (B)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS) (C)	
1-10-103-1031-000	Gastos por Comprobar	\$0.00	\$197,500.00	\$56,023.18	\$141,476.82
1-10-107-	Anticipos	0.00	19,000.00	10,000.00	9,000.00

FF/CIA/BG/SPL

4 de 10

## Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20805/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Autónoma Mexicana.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO 2013 (A)	MOVIMIENTOS EN 2013:		SALDO AL 31-12-13 D=(A+B-C)
			ADEUDOS GENERADOS (CARGOS) (B)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS) (C)	
0000-000	Proveedores	\$0.00	\$216,500.00	\$68,023.18	\$150,476.82

Procede señalar que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, si al cierre de un ejercicio una agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Prestamos a Comités", "Anticipos a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, estos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2014, en cuanto a la recuperación de saldos generados en 2013 con antigüedad menor a un año por \$150,476.82. (...)"

Derivado de lo anterior, es conveniente señalar que del análisis a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió proporcionar documentación que acredite la recuperación de dichos saldos o en su caso informara la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se han comprobado o recuperado dichas cuentas por cobrar.
- Las pólizas contables que amparan los saldos al 31 de diciembre de 2014 con antigüedad mayor a un año, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por la agrupación, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.

ALFEY CARG/SPL

5 de 10

## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20805/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Autónoma Mexicana.

- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por cobrar en cuestión.
- La solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud.
- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que reporte los gastos no comprobados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 31, 32, 34 y 339 del Reglamento Fiscalización.

5. De la revisión al Dictamen Consolidado respecto a la fiscalización de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2013, "Agrupación Política Nacional Fuerza Autónoma Mexicana", Apartado "Pasivos", se estableció lo siguiente:

#### (...) PASIVOS.

*De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, específicamente a la subcuenta "cuentas por pagar", se observó que presentó saldos contrarios a la naturaleza de un pasivo, tal como se detalla a continuación:*

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
Nacional	2-20-201-0002-000	Centro interactivo de capacitación Laboral	\$ 3,500.00

*Al respecto, fue importante precisar que una "Cuenta por Pagar" representa obligaciones de la agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar, sin embargo, la subcuenta señalada en el cuadro que antecede, está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo".*

*Por tal razón, las "Cuentas por pagar" con saldo contrario a su naturaleza, se convierten en "Cuentas por Cobrar"*

LEFVIA/AG/SPL

6 de 10

## Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20805/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Autónoma Mexicana.

*Derivado de lo anterior, la agrupación deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización.*

*En consecuencia, se solicita a la agrupación presentar lo siguiente:*

- *Las correcciones que procedieran a su contabilidad.*
- *Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones realizadas.*
- *En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justificara la permanencia en las cuentas por pagar.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

*(...)*

*Al respecto, mediante escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (Anexo 4), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:*

*"Con relación a la observación en el rubro "cuentas por pagar" por la cantidad de \$ 3,500.00, Centro Interactivo de Capacitación Laboral, cuenta 2-20-201-0002-000; se realizó la corrección correspondiente y se envía en los Estados Financieros y Balances mensuales, así como de sus auxiliares por el ejercicio de 2013".*

*(...)*

*En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio 2014, en cuanto a la disminución del saldo generado en 2013 con antigüedad menor a un año por \$ 3,500.00. (...)"*

Derivado de lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la Agrupación, se observó que no presentó evidencia documental que comprobara el pago de dicho saldo.

Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización, si al término de un ejercicio existen pasivos que no se encuentren debidamente soportados y que tengan antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informe oportunamente la existencia de alguna excepción legal.

  
EFYCIAR/SPL

7 de 10

## **Anexo 3**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20805/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Autónoma Mexicana.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las póizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- En su caso, las excepciones legales y documentación en original o copia certificada que justifique la permanencia de las cuentas por pagar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 27, 30, 56, 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

#### Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la

EFYCIAR/G/SPL

8 de 10



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20805/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Autónoma Mexicana.

misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

**Confirmaciones con Terceros**

Derivado de la revisión de la información presentada por su agrupación en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con relación al artículo 351 del Reglamento de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados por su agrupación, requiriendo a través de éste, a los aportantes que confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas; sin embargo, al llevarse a cabo las compulsas correspondientes para comprobar, de acuerdo a los procedimientos de auditoría, la autenticidad de las operaciones, a la fecha de elaboración del presente oficio, se determinó lo siguiente:

De conformidad con los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la confirmación de las aportaciones realizadas a su agrupación por las personas que se detallan a continuación:

NOMBRE	No. DE OFICIO	IMPORTE DE LA APORTACIÓN	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA
C. Refugio Raúl Guzmán Lechuga	INE/UTF/DA-F/20760/15	\$12,661.40	
C. Pérez Franco José Trinidad	INE/UTF/DA-F/20762/15	26,986.00	
TOTAL		\$39,647.40	

Como se observa en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio los aportantes no han dado respuesta al oficio remitido por esta autoridad electoral; por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual correspondiente al 2014.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

*[Handwritten signature]*  
LDFYCI/ARG/SRL

*[Handwritten signature]*

## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA/20805/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Fuerza Autónoma Mexicana.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

  
C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

  
LFFV/C/AB/S/SEL

10 de 10



# “FUERZA AUTONOMA MEXICANA”

Unidad Técnica de Fiscalización *Por un sueño mexicano*  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
y Agrupaciones Políticas y Otros

03 SEP 2015 ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL

RECIBIDO INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2014

FIRMA

México, D. F. a 3 de septiembre de 2015



C. P. EDUARDO GURZA CURIEL  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA  
DE FISCALIZACIÓN. INE  
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio No. INE/UTF/DA/20805/15, de fecha 21 de agosto de 2015, en el cual nos informa acerca de las observaciones al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2014, y con base a la revisión al mismo, envió a usted las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria y contable requerida.

### Revisión de Gabinete Saldo Inicial

1.- Con relación a la observación de la diferencia en saldos iniciales en el formato IA-APN no coinciden, anexo me permito enviar formato Impreso y en Magnético debidamente modificado y corregido.

### Bancos

2.- Con relación a la observación de no haber presentado estados de cuenta bancarios por los meses de Junio a Diciembre de 2014, de la cuenta No. [REDACTED] al respecto me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que dicha cuenta esta cancelada por insuficiencia de fondos desde esa fecha y si bien solicitamos al banco nos acreditara dicha cancelación, este no emite comprobante alguno y solo deja de emitir los estados de cuenta bancarios.

Por lo antes expuesto y toda vez que su representada está solicitando a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, le solicito muy respetuosamente esperemos su respuesta a fin de corroborar que efectivamente Fuerza Autónoma Mexicana APN, no maneja cuenta Bancaria alguna en la actualidad.

### Financiamiento por los Asociados en Especie

3.- En respuesta a la observación de las aportaciones en especie RAS-APN por parte de los CC. José Rodolfo González Cruz, Refugio Raúl Guzmán Lechuga y José Trinidad Pérez Franco por las cantidades de \$3,000.00, \$12,661.40 y \$26,986.00 respectivamente y haber omitido presentar los contratos de donación correspondientes; anexo me permito enviar a usted cada uno de ellos debidamente requisitado y firmado.

Progreso No. 33, Despacho 1 y 2, Col. Escandón, C.P. 11800, México D.F., Tels. 6588-4426 y 27

**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**  
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



## “FUERZA AUTONOMA MEXICANA”

*Por un sueño mexicano*

### Seguimiento de las Observaciones Correspondientes al Dictamen Consolidado del ejercicio 2013.

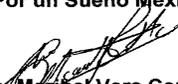
4.- Con relación a la observación de las cuentas por cobrar Nos. 1-10-103-1031-000 y 1-10-107-0000-000 por \$141,476.82 y 9,000.00 respectivamente; me permito hacer de su conocimiento que si bien ese recurso fue reportado en los informes de la conformación del partido, no así fueron comprobados por los que ejercieron el gasto y si a esto le sumamos que una vez fallido el intento del registro, la gente se retiró del proyecto y nos ha sido imposible darle seguimiento a la recuperación de la comprobación solicitada.

Por lo antes expuesto estamos entregando oficio en términos del artículo 34 y 35 del Reglamento de Fiscalización, donde solicitamos la autorización para dar de baja las cuentas antes mencionadas.

5.- Con relación a la observación del pasivo por la cantidad de \$3,500.00 mismo que fue observado en el ejercicio de 2013; manifestamos en este acto que dicha observación fue corregida en el ejercicio de 2014 así mismo me permito entregar oficio en términos del artículo 55 numerales 1, 2 y 3 así como el 56 del Reglamento de Fiscalización, donde estamos solicitando la autorización para dar de baja la cuenta 2-20-201-0002-000 Centro Interactivo de Capacitación Laboral.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma las correcciones a nuestro Informe anual 2014 de **FUERZA AUTÓNOMA MEXICANA, APN.**, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el art. 346 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

**ATENTAMENTE**  
“Por un Sueño Mexicano”

  
**Lje. Maribel Vera Cervantes**  
Secretaria General de Fuerza Autónoma  
Mexicana, APN

C. c. p.- C. P. C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoria de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Otros.